



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocona

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 509 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

02 MAR. 2017

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 53163-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por Abigail Aurelia Barrios Melgar sobre modificación de Licencia de Agua, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 562-2004-GRA/PR-Drag/ATDR.CSCH, de fojas 20, se le otorgó **Licencia de Uso de Agua Superficial** con fines agrarios Cerafina Rodríguez Rojas para ser utilizada en el **Predio** identificado con U.C. N° 52049 **inmueble que ha sido transferido en parte a la solicitante**, conforme se acredita con la copia de la Partida Registral N° 11332497 documento que obra a folios 4.

Que, en este contexto don Abigail Aurelia Barrios Melgar; ha solicitado modificación de Licencia de Agua por cambio de titular de la Resolución Administrativa N° 672-2004-GRA/PR-Drag/ATDRCH, adjuntando para tal fin los siguientes documentos: a) Copia de la Partida Registral N° 11229247, Escritura Pública N° 5298, donde consta que Fidel Vega Chama, quien adjudicó parte del predio con CC N° 02185 a Abigail Aurelia Barrios Melgar; b) constancia de pago de tarifa de uso de agua; y c) pago por derecho de trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 086-2016-ANA-AAA.CO-SDARH-RGM, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos ha evaluado el expediente administrativo concluye que el peticionario acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA Autoridad Nacional del Agua, recomendando que procede en principio modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 672-2004-GRA/PR-Drag/ATDRCH, considerando que el predio con UC N° 02185 se ha desmembrado, y una parte del mismo ahora es identificado con UC N° 005165, por lo que propone otorgar licencia de uso de agua a Abigail Aurelia Barrios Melgar para el predio signado con U. C. N° 005165. Recomienda, asimismo, retorne a la fuente



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua | Caplina-Ocoña

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

un volumen de 116.4 m³/año, porque existió un sinceramiento de las áreas, ya que el predio matriz era de 9.47 ha bajo riego y, la sumatoria de los predios desmembrados signados con UC N° 005166 y 005165 hacen 9.4629 ha, lo que genera un excedente.

Que, el Informe Legal N° 472-2016-AAA-CO-UAJ/JJRA de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua, señala que en relación a los requisitos, la administrada ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 278-2016-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la modificación de la licencia de uso de agua otorgada en la Resolución Administrativa N° 672-2004-GRA/PR-Drag/ATDRCH a favor de Fidel Vega Chama, conforme al Informe Técnico N° 086-2016-ANA-AAA.CO-SDARH-RGM y al siguiente cuadro:

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Vol. Max. De agua otorgado (m ³ /año) en el bloque
			Nombre del Predio	Unidad de Riego	Área Bajo Riego (ha)	
01	VEGA CHAMA, FIDEL	29356982	PARCELA 51-B-34	005166	4.7314	77594.96
Organización de Usuarios			Datos de Asignación de Agua			
Junta de Usuarios:		LA JOYA NUEVA	Bloque de Riego:	SAN ISIDRO	Fuente de Agua:	RIO CHILI
Comisión de Regantes:		SAN ISIDRO	Código de Bloque:	PCHI-48-B34	Tipo de Fuente:	Superficial
Ubicación Política			Nombre Bocatoma:	SOCOSANI	Nombre Canal:	PRINCIPAL LA JOYA
Distrito:		LA JOYA	Resoluciones			
Provincia:		AREQUIPA	Aprobación de estudios	643-2004-GRA/PR-Drag-ATDR.CH	Asignación en el Bloque:	R. N° 672-2004-GRA/PR-Drag/ATDRCH
Departamento:		AREQUIPA				

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 086-2016-ANA-AAA.CO-SDARH-RGM, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua | Caplina-Ocoña

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Nº	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Vol. Max. De agua otorgado (m3/año) en el bloque
			Nombre del Predio	Unidad de Riego	Área Bajo Riego (ha)	
01	BERRIOS MELGAR, ABIGAIL AURELIA	29357609	PARCELA 51-B-34	005165	4.7315	77596.6
Organización de Usuarios		Datos de Asignación de Agua				
Junta de Usuarios:	LA JOYA NUEVA	Bloque de Riego:	SAN ISIDRO	Fuente de Agua:	RIO CHILI	
Comisión de Regantes:	SAN ISIDRO	Código de Bloque:	PCHI-48-B34	Tipo de Fuente:	Superficial	
Ubicación Política		Nombre Bocatoma:	SOCOSANI	Nombre Canal:	PRINCIPAL LA JOYA	
Distrito:	LA JOYA	Resoluciones				
Provincia:	AREQUIPA	Aprobación de estudios	643-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CH	Asignación en el Bloque:	R. N° 672-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH	
Departamento:	AREQUIPA					

ARTÍCULO 3º.- Disponer el retorno al Bloque de Riego San Isidro con Código PCHI-48-B34 un volumen de 116.4 m3/año.

ARTÍCULO 4º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la Extinción de la Licencia declarada mediante la presente resolución y la Licencia Otorgada por este mismo acto administrativo, remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- Remitir copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad y encargar a la Administración Local de Agua Chili su notificación a la parte administrada, y a la Junta de Usuarios La Joya Nueva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA |
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Ovario Valencia
DIRECTOR

Cc. Arch.
ADOV/jjra

ADDITIONAL INFORMATION
FOR THE RECORD
IN THE CASE OF
THE ABOVE NAMED
PERSON

